

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 763-2013/MDSM
San Miguel, 18 DIC, 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°145-2013-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°380-2013-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°1111-2013-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

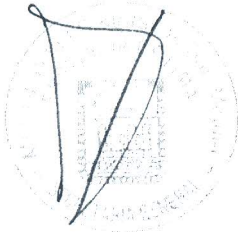
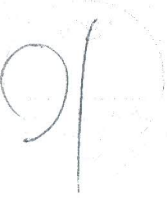
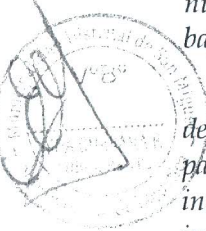
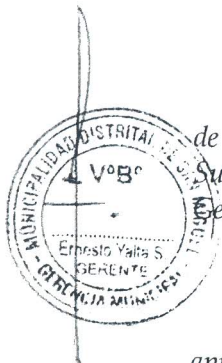
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, es así que mediante Resolución de Alcaldía N°022-2013/MDSM se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante informe N°380-2013-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, gestiona el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la Contratación del Servicio de Internet mediante WIFI para el Boulevard de la Cultura y Parque Media Luna, cuyo presupuesto asciende al monto de S/.124,247.00 (ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que dicho proceso debe ser incorporado en el mismo, antes de su convocatoria;

Que, mediante memorando N°676-2013-SGPR-GPP/MDSM, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, reporta que la Contratación del Servicio de Internet mediante WIFI para el Boulevard de la Cultura y Parque Media Luna, por un valor ascendente a S/.124,247.00 (ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles), manifestando que lo requerido cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario considerándose en la Meta SIAF 0038 Fuente de financiamiento 5 "Recursos determinados", Rubro 08 "Impuestos Municipales", código 5.000001 "Planeamiento y presupuesto", de la específica de gasto 2.3.2.2.2.3 "Servicios de internet";



Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual* de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2013, según como sigue:

1.- **INCLUIR** en el Plan Anual de Contratación de la Entidad, el proceso de selección para la Contratación del Servicio de Internet mediante WIFI para el Boulevard de la Cultura y Parque Media Luna, cuyo presupuesto asciende al monto de S/.124,247.00 (ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones del Estado dentro de los plazos de Ley.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

